

**6920** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor GPS NO-SOLAS, marca «Garmin», modelo GPSMAP 76, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Electrónica Trepal, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Ferrán, números 10-16, 08031 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Receptor GPS NO-SOLAS, marca «Garmin», modelo GPSMAP 76, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, Cap. II, de 20 de noviembre.  
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor GPS NO-SOLAS. Marca/Modelo: «Garmin»/GPSMAP 76. Número de homologación: 98.299.

La presente homologación es válida hasta el 21 de marzo de 2007.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6921** *ORDEN ECD/770/2002, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/90/2002, de 14 de enero, por la que se convocaba el 49.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela».*

Por Orden ECD/90/2002, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el 49.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela», cuyo objetivo es fomentar la dimensión europea en la educación y el mutuo entendimiento entre los alumnos de los centros educativos españoles y los de los países que integran el Consejo de Europa.

Habiéndose producido un cambio relativo al contenido de ciertos premios que son suministrados por los organismos internacionales patrocinadores del concurso, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar el apartado Quinto.1.2 de la Orden aludida, cuya nueva redacción deberá ser «Un máximo de 14 Diplomas y 14 relojes de pulsera, suministrados por los Organismos Internacionales patrocinadores del Concurso».

Segundo.—La presente Orden no modificará el resto de las bases contenidas en la Orden ECD/90/2002, de 14 de enero, ni en sus respectivos anexos.

Tercero.—Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de marzo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

**6922** *RESOLUCIÓN de 1 abril de 2002, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario No Profesional en la Sección de Pintura.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico Numerario No Profesional, en la Sección de Pintura, por fallecimiento del Excmo. Sr. don José María Azacárate Ristori, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1101/1987, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Corporación.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero. Ser español.

Segundo. Estar considerado persona de especiales conocimientos en las Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido, relativo a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la Ciencia Estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las Artes o a los artistas.

Tercero. Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.

Cuarto. Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto. Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 1 de abril de 2002.—El Académico-Secretario general, Antonio Iglesias Álvarez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**6923** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2002, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de ayudas públicas a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros estatales cuya titularidad corresponde al IMSERSO durante el año 2002.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de noviembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a personas con discapacidad dentro de las competencias del IMSERSO («Boletín Oficial del Estado» del 30), de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de las ayudas que podrán ser objeto de subvención, sus requisitos, así como el crédito presupuestario al que deben imputarse las correspondientes ayudas.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Convocar la concesión de ayudas públicas a personas con discapacidad beneficiarias de la Seguridad Social, en régimen de competencia competitiva, que se registrarán por lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de noviembre de 2001, y por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo.—Determinar los tipos de ayudas a conceder y las cuantías máximas de las mismas, que figuran relacionados en el anexo I de la presente convocatoria, y que se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios, consignados en el presupuesto del IMSERSO con el siguiente desglose: 31.31.459.9, ayudas a las Ciudades de Ceuta y Melilla; 31.31.487.3, ayudas individuales; 31.31.487.7.9, ayudas institucionales a organizaciones no gubernamentales, y 31.38.487.9, ayudas excepcionales o extraordinarias.

Tercero.—Además de los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden, los particulares interesados deberán residir habitualmente en las Ciudades de Ceuta y Melilla o contar con la condición de beneficiario de centro estatal para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al IMSERSO.

A su vez, las entidades que concurren a la presente convocatoria deberán dedicarse, en concordancia con sus normas estatutarias, con carácter exclusivo y habitual, a la realización de programas y actividades en favor de las personas con discapacidad dentro del ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuarto.—El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los modelos que figuran como anexo II a la presente Resolución y podrán presentarse en las sedes de las Direcciones Provinciales de Ceuta (avenida de África, sin número, 51002 Ceuta) y Melilla (calle Querol 31, 52004 Melilla), o en la Dirección General del IMSERSO (avenida de la Ilustración con vuelta a calle Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid), así como en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto.—Las solicitudes de ayudas individuales y ayudas excepcionales o extraordinarias se acompañarán, en su caso, de los siguientes documentos autenticados:

- a) Documento nacional de identidad del interesado.
- b) Documento nacional de identidad del representante legal o guardador de hecho.
- c) Acreditación de la representación legal.
- d) Declaración del guardador de hecho.
- e) Documento de afiliación o de beneficiario de la Seguridad Social.
- f) Presupuesto que justifique el coste de la ayuda solicitada.
- g) Libro de Familia.
- h) Prescripción médica, informe de los Servicios Sociales o del Equipo de Valoración y Orientación cuando sea necesario para la ayuda solicitada.

Las solicitudes de ayudas institucionales a organizaciones no gubernamentales se acompañarán de:

- a) Documento acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud.
- b) Tarjeta de identificación fiscal.
- c) Estatutos.
- d) Inscripción en el Registro oficial.
- e) Identificación de los directivos, fecha de su nombramiento y modo de elección.
- f) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Las solicitudes de ayudas a las Ciudades de Ceuta y de Melilla se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Copia de los Acuerdos del Pleno del Consejo de Gobierno autorizando la presentación de la solicitud.
- b) Tarjeta de identificación fiscal del organismo solicitante.

Sexto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden de bases reguladoras, para la valoración de las solicitudes han de ser tenidos en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- A) Ayudas individuales y ayudas excepcionales o extraordinarias:
  - a) Situación económica.—Se valorará la renta familiar per cápita. A estos efectos se considerarán todos los recursos económicos de los familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad siempre que convivan en el mismo domicilio del solicitante.
 

Para la determinación de la renta familiar per cápita mensual se contabilizarán todos los recursos económicos netos incluyendo los rendimientos del trabajo, rentas del capital, actividades empresariales, profesionales o artísticas y pensiones otorgadas por organismos públicos o entidades privadas, etc., divididos por el número de integrantes de la unidad familiar.
  - b) Situación personal.—Este factor sólo será evaluable en el caso de menores o mayores incapacitados, considerándose incapacitados tanto los declarados legalmente como los dependientes de un guardador de hecho.
 

A efectos de valoración, los supuestos de separación, divorcio y, en general, los de familias monoparentales, se equiparán al parámetro «orfandad de padre o madre».
  - c) Situación familiar.—En este apartado se valorará el grado de minusvalía a partir del 33 por 100 o la incapacidad permanente (en todos sus

grados) que pudieran padecer los familiares que convivan en el domicilio de la persona con discapacidad (excluido ésta), primándose por cada una de las personas que padezca esta circunstancia. Esta situación deberá ser acreditada mediante la valoración del grado de minusvalía expedida por el IMSERSO o certificado del INSS que podrá aportar voluntariamente el solicitante, o ser confirmado por la Dirección Provincial.

Se considerarán los mismos familiares que los indicados a efectos de valoración económica.

d) Situación social: Recursos del entorno.—La valoración de este apartado se efectuará por la Junta de Gestión de Prestaciones, teniendo en cuenta el domicilio del interesado y los recursos y servicios de que disponga la Ciudad de Ceuta o Melilla.

e) Otros factores.—En este apartado se valorarán situaciones no contempladas en los apartados anteriores y que a juicio de la Junta de Gestión de Prestaciones se estimen preciso valorar.

En los supuestos de solicitantes internados en centros, la valoración de los factores a), b), c) y d) contemplados se realizará considerando su núcleo familiar de procedencia.

B) Ayudas institucionales a organizaciones no gubernamentales y ayudas a las Ciudades de Ceuta y Melilla:

a) Evaluación de la necesidad social.—Se tendrá en cuenta el análisis o estudio de la necesidad social de los objetivos propuestos en relación con la cobertura pública o privada existente.

b) Contenido técnico.—Se tendrá en cuenta el contenido técnico del programa y su adecuación a los objetivos de las acciones propuestas, al número y características de los beneficiarios, a los medios y al calendario previstos, y a las actividades y servicios a desarrollar, así como los indicadores de seguimiento y evaluación de objetivos en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.

c) Implantación.—Se valorará el ámbito territorial de las actuaciones y programas realizados por la entidad, así como el número de socios y afiliados.

d) Antigüedad.—Se valorará que la entidad esté constituida al menos con dos años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

e) Especialización.—Que quede acreditada la especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirigen los programas, o bien, que esté constituida como asociación del propio colectivo al que representa.

f) Estructura y capacidad de gestión.—Que la estructura de la entidad sea suficiente para llevar a cabo directamente las actividades previstas en los programas presentados y que su capacidad y eficacia de gestión estén acreditados.

g) Auditoría externa.—Que la entidad someta su gestión a controles periódicos.

h) Presupuesto y financiación.—Se tendrá en cuenta el coste presupuestado y el coste medio por participante o beneficiario. Se valorará el volumen del presupuesto de la entidad en el último año, su patrimonio, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, primándose a las que tengan una capacidad de financiación privada de, al menos, el 10 por 100 de su presupuesto total de ingresos.

i) Voluntariado.—Que la entidad cuente con un número relevante de voluntarios para el desarrollo de sus programas, priorizándose aquellas que dispongan de un sistema de formación de los voluntarios y de incorporación de éstos a las actividades de la entidad.

j) Adecuación de recursos humanos.—Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos que se adscriben a los diferentes programas.

k) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las ayudas recibidas del IMSERSO.—Se valorará la exactitud en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el IMSERSO respecto de las ayudas concedidas en anteriores convocatorias.

l) Continuidad.—Se tendrán en cuenta los programas en que persistiendo la necesidad y habiendo recibido ayuda en las convocatorias anteriores, hayan obtenido una valoración positiva de su ejecución.

Séptimo.—Los particulares, organizaciones no gubernamentales y Ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarios de las ayudas convocadas deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 11, 13 y 14 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de noviembre de 2001, quedando asimismo sometidos en cuanto a responsabilidades, régimen sancionador y reintegro de cantidades a lo dispuesto en la mencionada Orden de bases.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—El Director general, Alberto Galerón de Miguel.

## ANEXO I

## Tipos de ayudas y cuantías máximas

		Euros			Euros
			En régimen de mediapensión (mensuales) .....		198,33
A) Ayudas individuales:			1.2.5 Movilidad y comunicación:		
1.1 Rehabilitación:			a) Aumento de la capacidad de desplazamiento:		
1.1.1 Estimulación precoz:			Adquisición de silla de ruedas .....		240,40
Fisioterapia (mensuales) .....		90,15	Obtención del permiso de conducir .....		180,30
Psicomotricidad (mensuales) .....		90,15	Adquisición de vehículos a motor .....		1.803,04
Terapia del lenguaje (mensuales) .....		90,15	Adaptación de vehículos a motor .....		601,01
Por el conjunto de tratamientos (mensuales) .....		228,38	b) Eliminación de barreras arquitectónicas .....		2.404,05
1.1.2 Recuperación médico-funcional:			c) Potenciación de las relaciones con el entorno:		
Fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje y medicina ortopédica:			Adquisición de ayudas técnicas: Por el coste real.		
Por cada tipo de tratamiento (mensuales) .....		90,15	1.3 Ayudas complementarias:		
Por el conjunto de los tratamientos anteriores (mensuales) .....		228,38	1.3.1 Transporte:		
1.1.3 Tratamientos psicoterapéuticos (mensuales) .....		90,15	Transporte para rehabilitación y asistencia especializada (mensuales) .....		54,09
1.2 Asistencia especializada:			Transporte especial (mensuales) .....		90,15
1.2.1 Asistencia personal:			1.3.2 Comedor:		
De manutención (anuales) .....		468,79	Ayudas individuales para comida en casos específicos (mensuales) .....		54,09
De desenvolvimiento personal: Por el coste real.			1.3.3 Residencia:		
1.2.2 Asistencia domiciliaria:			Ayudas para residencia en casos individuales (mensuales) .....		72,12
Prestación temporal de servicios personales (diarias) ....		7,21	1.4 Ayudas para actividades profesionales:		
Permanente (anuales) .....		1.875,16	1.4.1 De promoción profesional:		
Adaptación funcional del hogar .....		2.404,05	Recuperación profesional (mensual) .....		228,38
1.2.3 Asistencia institucionalizada:			B) Ayudas institucionales a organizaciones no gubernamentales:		
a) Prórroga de las becas reconocidas hasta 1985 en instituciones de atención especializada. Becas periódicas de asistencia social públicas:			1. Mantenimiento de centros y servicios:		
En centros privados reconocidos por el Estado:			1.1 Funcionamiento de centros y servicios: Por el coste real.		
En régimen de internado (mensuales) .....		48,08	1.2 Perfeccionamiento de personal: Por el coste real.		
Mediopensionistas (mensuales) .....		42,07	2. Promoción y sostenimiento de actividades:		
En centros anteriormente dependientes de los extinguidos Administración Institucional de Sanidad Nacional e Instituto Nacional de Asistencia Social:			2.1 Actividades científicas y técnicas: Por el coste real.		
En régimen de internado (mensuales) .....		30,05	2.2 Actividades asociativas y comunitarias: Por el coste real.		
Mediopensionistas (mensuales) .....		24,04	C) Ayudas a Ciudades de Ceuta y Melilla:		
En centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales:			1. Mantenimiento de centros y servicios: Por el coste real.		
En régimen de internado (mensuales) .....		21,04	2. Eliminación de barreras arquitectónicas: Por el coste real.		
Mediopensionistas (mensuales) .....		18,03	D) Ayudas excepcionales o extraordinarias: Tendrán dicho carácter las ayudas individuales para residentes en Ceuta y Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, que no se encuentren previstas en los conceptos anteriores y aquellas que estando previstas carezcan de alguno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad, presentadas dentro o fuera del plazo establecido. La cuantía de la ayuda no excederá el coste real de la misma.		
b) En residencias de adultos (mensuales) .....		162,27			
c) En centros de atención ocupacional (mensuales) ....		102,17			
1.2.4 Asistencia institucionalizada en instituciones de atención especializada:					
Ayudas unitarias de servicios sociales de la Seguridad Social:					
En régimen de internado (mensuales) .....		390,66			



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARIA GENERAL  
DE ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MIGRACIONES  
Y SERVICIOS SOCIALES

ANEXO II

REGISTRO

Nº Expediente:

Ayudas Públicas a Personas con Discapacidad

**SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES**

1. AYUDAS QUE SE SOLICITAN:  INDIVIDUAL  EXTRAORDINARIA

Cuantía solicitada

a)		
b)		
c)		
d)		
e)		

2. DATOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Fecha nacimiento:	Estado civil:	Nacionalidad:	
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Tipo de minusvalía:		Grado:	
Fecha Calificación del grado:		Provincia Reconocimiento:	
(poner únicamente el número en el apartado en que se encuentre el solicitante)			
Titular de Seguridad Social, Cartilla Nº.:		Beneficiario Seguridad Social, Cartilla Nº.:	
¿Trabaja en la actualidad?:		Profesión:	
Ingresos, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitadas			Cuantía anual
a)			
b)			
c)			
(Ponga una X en el apartado en que se encuentre)			
¿Es huérfano total? (padre y madre) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Es huérfano de padre o madre? Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/>			
¿Carece de otros familiares que le presten atención? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
En caso de estar internado en un Centro indique nombre:			
Dirección del Centro:			

### 3. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR

Personas integrantes de la unidad familiar	Parentesco con el solicitante	Ingresos anuales	Procedencia de los ingresos

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar ha sido valorado con algún grado de minusvalía o incapacitado permanente?  
 Sí / No \_\_\_\_ En caso afirmativo, indique el nombre: \_\_\_\_\_

Señale cualquier circunstancia que le parezca importante resaltar en relación con su situación personal, social o familiar.

### 4.- DATOS DEL REPRESENTANTE

(cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona con discapacidad)

Apellidos y nombre:	D.N.I.:		
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Relación con el solicitante:	Título de la representación (*):		

(\*) Patria potestad, Tutor, Guardador de Hecho, etc.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que no percibo la ayuda solicitada de otro Organismo o Entidad. Para ello autorizo su comprobación en ficheros públicos.

El IMSERSO le informa que los datos facilitados serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

.....a, ..... de ..... de 200\_

Firmado:.....

Sr/a. Director/a Provincial del IMSERSO en  
 Ilmo/a. Sr/a. Director/a General del IMSERSO.

### DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS AYUDAS

Banco o Caja:	Nº Cartilla o c/c:
Nº Agencia:	Domicilio:
Localidad:	Provincia(1):
Titular (2):	N.I.F.(2):

(1) Necesariamente será la provincia en que se efectúa la solicitud.  
 (2) Necesariamente figurarán los datos del solicitante o del representante, si es éste último el que suscribe la solicitud.

**CUADRO A Cumplimentar cuando se solicite alguno de los TRATAMIENTOS que se citan**

D. \_\_\_\_\_, como Director del Centro:  
 \_\_\_\_\_, N.I.F.: \_\_\_\_\_,  
 como Profesional Liberal \_\_\_\_\_, N° Colegiado \_\_\_\_\_, N.I.F.: \_\_\_\_\_,  
 domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,  
 provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,  
 Declara que el solicitante D. \_\_\_\_\_, recibe tratamiento desde  
 \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ en régimen de (escolarización/ambulatorio) o tiene reservada plaza a partir de  
 \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ sin que se encuentre en UNIDAD CONCERTADA con el Ministerio de Educación,  
 Cultura y Deportes, y que el presupuesto, incluido el IVA, de los tratamientos es:

(cumplimentar únicamente los tratamientos que reciba )

TRATAMIENTOS	Nº DÍAS/MES	COSTO MENSUAL	MESES AÑO
Estimulación precoz			
Fisioterapia			
Terapia del lenguaje			
Psicomotricidad			
Psicoterapia			
Act. ocupacional			
At. especializada/internado			
At. especializada/media pensión			
Recuperación prof. no reglada			
Transporte			
Comedor			
Residencia			
Otros			

Ayudas que el solicitante ha pedido a otros organismos a través del Centro

ORGANISMO	CUANTIA MENSUAL	TOTAL ANUAL

En el supuesto de estar escolarizado, indicar con una cruz el tipo de Centro al que asiste:

Centro privado de Primaria  Centro de Educación Especial privado (Concertado)   
 Centro público de Primaria  Centro de Educación Especial privado (No concertado)   
 Centro de Educación Especial público  Centro de Integración

Firma del padre y/o director del Centro

**CUADRO B      Cumplimentar cuando se solicite AYUDA PARA TRANSPORTE  
(cuando el transporte no se efectúe a través del Centro)**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_  
 en calidad de \_\_\_\_\_ del solicitante, declaro bajo mi responsabilidad que el transporte del mismo es como sigue:

Se traslada:      Solo       Acompañado

Medio de transporte utilizado: \_\_\_\_\_ Kms. al día: \_\_\_\_\_

Número de días al mes: \_\_\_\_\_ Nº meses: \_\_\_\_\_ Coste estimado mensual: \_\_\_\_\_

Centro al que asiste: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Tratamiento que recibe: \_\_\_\_\_

Itinerario: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Firma:

**CUADRO C      Cumplimentar cuando se solicite ayuda para ADQUISICIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_,  
 declaro bajo mi responsabilidad que el vehículo marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_,  
 para cuya compra y/o adaptación solicito ayuda, una vez adquirido y/o adaptado figurará a mi nombre y  
 será para mi transporte personal y uso privado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Firma:

**DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

(Los documentos se presentarán en fotocopia acompañada de original para su compulsión).

**En todos los casos:**

Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante o Libro de Familia actualizado.

Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.

**Si la solicitud se firma por representante:**

Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del representante.

Acreditación de la representación legal o declaración en el supuesto de actuar como Guardador de Hecho.

Puede aportar cualquier otro documento que considere oportuno



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARIA GENERAL  
DE ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MIGRACIONES  
Y SERVICIOS SOCIALES

REGISTRO

Nº Expediente:

## Ayudas Públicas a Personas con Discapacidad

# SOLICITUD DE AYUDAS A ONGs/CIUDADES AUTÓNOMAS

### 1. AYUDAS QUE SE SOLICITAN

	Cuantía solicitada
a) Mantenimiento de Centros y Servicios	
b) Promoción y sostenimiento de actividades	
c) Perfeccionamiento de personal	
d) Eliminación de barreras arquitectónicas [Sólo Ciudades de Ceuta y Melilla]	

### 2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO

Nombre:		Siglas:	
Domicilio: c/pl.		Nº:	Piso: Teléfono:
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Identificación Fiscal			
Números de:	Registro de Asociaciones	<input type="text"/>	
	Entidades Colaboradoras IMSERSO	<input type="text"/>	

### 3. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO

(se indicarán los datos de quien suscriba la solicitud en representación de la Institución)			
Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Domicilio: c/pl.		Nº:	Piso: Teléfono:
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Relación con la Institución:			

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que al dorso se señala. Igualmente autorizo que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos. Asimismo DECLARO que la Entidad no percibe la ayuda solicitada de otro Organismo o Entidad y me comprometo a comunicar las ayudas que para la misma finalidad le sean concedidas. El IMSERSO le informa que los datos serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Sr/a. Director/a Provincial del IMSERSO en  
Ilmo/a. Sr/a. Director/a General del IMSERSO.

**A) DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

(señale con X los documentos aportados)

(Estos documentos se presentarán en fotocopia compulsada o acompañada de original para su compulsada)

Las entidades solicitantes quedarán exceptuadas de presentar los documentos señalados en los apartados 1), 2), 3), 4) y 5) cuando los mismos ya obren en poder del IMSERSO y no hayan sufrido modificación. Este extremo deberá acreditarse presentando el documento 0).

- 0)  Certificación del representante de la Entidad haciendo constar la no variación de documentos.
- 1)  Estatutos, Escritura fundacional, reglas de constitución (acompañados de resolución de aprobación) o Acuerdo del pleno del Consejo de Gobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- 2)  Documento que acredite la inscripción en los Registros que procedan en cada caso.
- 3)  Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 4)  Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad.
- 5)  Documento que acredite fehacientemente la representación que ostenta quien suscribe la solicitud.
- 6)  Acreditación de afiliación y alta de sus trabajadores en la Seguridad Social: modelo TC1 y TC2 del año inmediatamente anterior y de los primeros meses del año en curso, o certificación de la correspondiente D. Provincial de la Tesorería General (sólo si se dispone de trabajadores por cuenta ajena).
- 7)  Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones formales tributarias: modelo 190 ó 110 del año inmediatamente anterior y 110 de los primeros meses del año en curso, o certificación de la Agencia Tributaria (sólo si se dispone de trabajadores por cuenta ajena).
- 8)  Memoria conforme al modelo adjunto.
- 9)  Proyecto técnico de eliminación de barreras, comprensivo de descripción, presupuesto de las obras y plazo de ejecución.
- 10)  Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.
- Otros (especificar):

**B) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS AYUDAS**

Banco o Caja:	
Código Cuenta Cliente:	
Agencia N°:	Domicilio:
Localidad:	Provincia (1):
Titular (2):	
(1) Necesariamente será la misma en que se ubica la sede de la Institución.	
(2) Deberá ser necesariamente la Institución.	

**C) DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA****(Para cumplimentar tener en cuenta las instrucciones contenidas en la página 4)**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA				
PRESUPUESTO TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA	OTRAS VÍAS DE FINANCIACIÓN		APORTACIÓN BENEFICIARIOS
		PROPIA	SUBVENCIONES	

Cumplimentar una hoja por cada programa solicitado.

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA (página 3)****1.- En todos los casos se especificará:**

- \* Descripción pormenorizada del programa o actividad, objetivo, finalidad y metodología.
- \* Lugar y fechas de ejecución.
- \* Detalle de participantes o beneficiarios (número y características).
- \* Colaboraciones previstas.
- \* Personal que desarrollará el programa, tanto de plantilla como colaborador.
- \* Presupuesto detallado por partidas.
- \* Resultados previstos.
- \* Cualquiera otra información de interés sobre la ayuda solicitada.

**2.- Si se solicita ayuda para "Mantenimiento de Centros y Servicios" se indicará además:**

- \* Coste medio por plaza o tratamiento.
- \* Si la ayuda es susceptible de individualización se cumplimentará el anexo de las páginas números 5 y 6.

**3.- Si se solicita ayuda para "Eliminación de barreras" [sólo Ciudades de Ceuta y Melilla] se indicará además**

- \* Procedimiento de adjudicación de obras.

**ANEXO (Concepto "Mantenimiento de Centros y Servicios")****Relación de beneficiarios**

Apellidos y Nombre	Nº Seguridad Social	Fecha calificación grado minusvalía	Centro Base	Edad

**ANEXO (Concepto "Mantenimiento de Centros y Servicios")****Relación de beneficiarios**

Apellidos y Nombre	Nº Seguridad Social	Fecha calificación grado minusvalía	Centro Base	Edad

**AYUDAS PÚBLICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****AYUDAS A ONGs/CIUDADES AUTÓNOMAS****MEMORIA Y PRESUPUESTO****1.- DATOS DE LA ENTIDAD**

- \* Nombre:
- \* Federación o Confederación a la que pertenece:
- \* Fecha en que comenzó a funcionar:
- \* Fines de la Institución:
  
- \* Inmuebles de que dispone (especificar titularidad)

**2.- DATOS DE SOCIOS O BENEFICIARIOS**

- \* Número total de socios:
- \* Número de beneficiarios:

**3.- DATOS ECONÓMICOS****3.1. Balance Económico del Ejercicio Anterior**

Total Ingresos	Total Gastos	Superávit	Déficit

**3.2. Subvenciones o ayudas recibidas durante el ejercicio anterior**

ORGANISMO	CONCEPTO	CUANTÍA CONCEDIDA

**3.3. Límite Presupuestario previsto en los Estatutos**

IMPORTE ANUAL:  Euros

**4.- PRESUPUESTO ANUAL PREVISTO****4.1. Ingresos**

- \* Cuotas socios
- \* Cuotas beneficiarios Centros y Servicios
- \* Subvenciones
  - . Comunidad Autónoma
  - . Diputación
  - . Ayuntamiento
  - . Otras (especificar)
- \* Ventas
- \* Ingresos financieros
- \* Ingresos patrimoniales
- \* Otros ingresos (especificar)

Total ingresos: \_\_\_\_\_ Euros

**4.2. Gastos****4.2.1. Mantenimiento**

- \* Retribuciones de personal
- \* Seguridad Social
- \* Gratificaciones
- \* Arrendamientos
- \* Agua
- \* Luz
- \* Gas
- \* Calefacción
- \* Teléfono
- \* Material Oficina
- \* Reparaciones, conservación
- \* Limpieza

**4.2.2. Compras**

- \* Alimentación
- \* Lencería, vestuario
- \* Otros: sanitario, farmacéutico ...

**4.2.3. Inversiones****4.2.4. Otros gastos (especificar)**

Total gastos: \_\_\_\_\_ Euros

**4.3. Diferencia ingresos-gastos**

Total \_\_\_\_\_ Euros

**5.- DATOS DE PERSONAL**

(Se incluirá tanto el de plantilla como el contratado exclusivamente para la realización del programa).

**5.1.- Personal Contratado**

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº AFILIACIÓN SEG. SOCIAL	SALARIO BRUTO MES

**5.2 Personal colaborador, voluntario, otros**

NOMBRE Y APELLIDOS	RELACIÓN Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLA CON LA INSTITUCIÓN	INDEMNIZACIÓN GASTOS

**6.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES**

(Señalar las actividades, programas, publicaciones, etc., que la Entidad tiene previsto realizar durante el año)

CONCEPTOS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHAS	PARTICIPANTES

**7.- SERVICIOS DE QUE DISPONE**

(Orientación, diagnóstico, estimulación precoz, talleres, transportes, atención domiciliaria, residencia, colaboración comunitaria, acción social, publicaciones, asesoramiento, otros).

--

Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

**8.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

(Cumplimentar siempre que la ayuda se solicite para Centros)

**8.1. Aspectos Generales**

\* Titularidad del inmueble:

\* Superficie aproximada:

\* Dependencias:

\* Equipamiento:

\* Otros aspectos:

**8.2. Aspectos específicos**

\* Requisitos de admisión:

\* Aportación usuario:

\* Capacidad real:

\* Plazas cubiertas:

. Residencia:

\* Régimen de plazas: . Externado:

. Otros (especificar):

**9.- OTROS DATOS Y OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN DE INTERÉS**

En

, a

de

200\_

Firmado: (el representante de la Entidad)